



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 21 de agosto de 2012.

VISTO:

La nota 1010/2012 presentada por el Magíster Mauricio Domingo FERNANDEZ PICOLO y;

CONSIDERANDO:

Que el Mg. FERNANDEZ PICOLO solicita licencia por año sabático de acuerdo con lo previsto en el art. 32, capítulo I, Título III del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, como una primera fracción de la respectiva licencia;

Que el Mg. FERNANDEZ PICOLO se desempeña como profesor Regular, Titular-dedicación Exclusiva en la cátedra Historia Argentina III (1930 a la actualidad) de la carrera de Historia y como Profesor Adjunto-dedicación Compartida en la cátedra Historia Social de América Latina y Argentina Contemporánea;

Que el docente realizará tareas de investigación y posgrado;

Que es política de la Facultad promover y alentar la investigación científica e intercambio entre unidades académicas;

Que no existe impedimento al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la III<sup>o</sup> sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Acordar licencia por año sabático al Magíster Mauricio Domingo FERNANDEZ PICOLO, desde el 16/08/2012 y hasta el 31/12/2012, otorgada en carácter de primera fracción, según lo previsto en el art. 32, capítulo I, Título III del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

**Resolución CDFHCS N° 217/2012**

Stw  
mmg